



REVOCATORIA A LA RESOLUCION REF. CONSAA-UAIP-0009-2018

**RESOLUCIÓN DE REVOCATORIA A LA SOLICITUD DE INFORMACION
REF. CONSAA-UAIP-0009-2018**

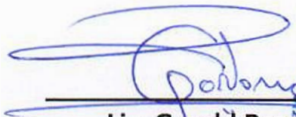
San Salvador, a las catorce horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, en el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, luego de haber recibido recurso de apelación en contra de la resolución de solicitud de información con referencia No.CONSAA-UAIP-0009-2018; recurso presentado ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte del señor _____, identificado con su Documento Único de Identidad número _____, en la que solicita se reconsidere la denegatoria a entregar la información solicitada, consistente en:

-Copia literal y certificada del Libro de Actas de las Sesiones del Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, desde el Acta número 1 hasta el Acta número 238. Queda entendido que me refiero al Libro de Actas autorizado por el Ministerio de Economía según el Art. 9 de la LPICAAES que literalmente dice: "El Directorio sesionará por lo menos una vez al mes en período ordinario y por lo menos una vez cada quince días en período de zafra. Las convocatorias serán hechas por el Director Ejecutivo a iniciativa del Presidente del Directorio o a solicitud de un representante del sector privado. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas autorizado por el Ministerio de Economía."

En relación a lo solicitado en el Recurso de Apelación, luego del análisis y estudio realizado a la solicitud de información, se **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA

Dicha información será entregada después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente.


Lic. Gerald Perdomo
Oficial de Información
